

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	OSCAR ALEJANDRO ROJAS RINCON
Radicado	05001 40 03 028 2021-01043 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la parte actora

Se requiere por segunda ocasión al apoderado del acreedor garante, para que aclare si pretende la terminación del presente trámite, y en razón de cuál de las normas consagradas en el C.G. del P. deberá ser terminado.

Para el cumplimiento de lo anterior la parte demandante dispone del término de 30 días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad a lo establecido en el art. 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04fdac72f2053f0bfbc6a00c7c689b4aec535d7ba8e03f32d5ac07169ad4110**

Documento generado en 24/01/2024 07:06:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**